

Acuerdo Municipal

N° 02- 2022- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022 enero 04

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de diciembre del 2021, trató sobre "Observación de Registros Públicos en el proceso de inscripción del Acuerdo de Concejo Municipal 021-2021-MDJLBYR;" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0508-2021-SSGYP-GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento de sus funciones viene realizando trámites ante la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa SUNARP, el cual señala que el Registrador Abogado Cesar Suni Álvarez, ha observado el Título N° 2021-02939947 señalando que: **"se solicita la inscripción del acuerdo N° 21-2021-MDJLBYR de fecha 20 de mayo 2021, el cual resuelve dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal 026-97 de fecha 14 de agosto 1997, sin embargo, se aprecia de la parte resolutive del Acuerdo que no se declara expresamente la extinción de la cesión en uso; como lo establece la norma legal. Por consiguiente sírvase aclarar el acuerdo 021-2021, teniendo en cuenta que lo que figura inscrito en el asiento D0002 es una Cesión de Uso mediante Escritura Pública y no acuerdo 026-94-MDJLBYR"**

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 026-97 se dio en uso al Colegio Químico del Perú el terreno de propiedad municipal ubicado en la Urbanización Monterrico Manzana C lote 14 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, que al no haberse cumplido con darle el uso correspondiente al terreno señalado de parte de la persona jurídica Colegio Químico del Perú Sede Arequipa, la Municipalidad en uso de sus funciones y a través del Concejo Municipal, acuerda dejar sin efecto el indicado Acuerdo de Concejo y la extinción de la cesión de uso; autorizando al Señor Alcalde, otorgar la respectiva Escritura Pública, para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD acordaron lo siguiente;**

Acuerdo Municipal

N° 02- 2022- MDJLBYR

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el artículo primero del Acuerdo Municipal N° 021-2021-MDJLBYR, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: Dejar sin efecto el acuerdo del Concejo Municipal N° 026-97-MDJLBYR de fecha 14 de agosto de 1997, y la extinción de la Cesión en Uso dada al Colegio Médico del Perú Sede Arequipa; mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-97 de fecha 14 de agosto 1997 sobre el terreno ubicado en la Urbanización Monterrico Mz. C Lote 14 en mérito a las consideraciones expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Paul Dafne Rondón Andrade en su calidad de representante legal de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, extender la respectiva Escritura Pública de extinción de cesión de uso, sobre el terreno de propiedad municipal ubicado en la Urbanización Monterrico Mz. C Lote 14 del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, que fuese dado en cesión de uso al Colegio Químico del Perú Sede Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero continúe el trámite registral ante la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

405261